



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2019
SDM-SC- 281698

Señor (a)
HECTOR JULIO CANO ORTIZ
CALLE 6 BIS No. 79 C – 28 BARRIO PIO 12
CIUDAD

REF. RESPUESTA SDM – 320043

Señor CANO

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que una vez verificado en nuestra base de datos SICON PLUS, se procedió a verificar la información correspondiente a la ordenes de comparendo a su nombre las cuales relaciono, evidenciando que se encuentran en estado "CANCELADO", por el señor (a) HECTOR CANO, en este orden de ideas de conformidad con el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual establece que el pago de la multa implica LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN, por lo cual la Administración de manera tácita entiende una vez notificada la orden de comparendo y de conformidad con el Art 129 de la ley 769 de 2002, que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida, tal y como se evidencia en la siguiente imagen

CON. NÚMERO	DOC. NÚM.	PER. NÚM.	PER. NÚM.	FECHA	PLACA	DESCRIPCIÓN	CONTRAVENCIÓN	DESCRIPCIÓN	CONTRAVENCIÓN
11001000000023404196	1	79410446	HECTOR	CANO	04/30/2019	BFJ826	CANCELADO	002	ESTACIONAR UN VEHICULO EN SITIOS PROHIBIDOS.

Por lo tanto es imposible acceder a su solicitud. De esta manera damos respuesta a su petición.

"Bogotá Mejor Para Todos"

MARIA YAMILE BOLLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Remitente

Destinatario

Nombre Razón Social
Dirección
Ciudad
Departamento
Código postal
Envío

Nombre Razón Social
Dirección
Ciudad
Departamento
Código postal
Fecha de emisión

viano Ortiz

37 – 35

adboqota.gov.co
95

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

472	Motivos de Devolución	Desconocido	Refusado	Cerrado	Desconocido	Refusado	Cerrado	Desconocido	Refusado	Cerrado	
Dirección Errada			Fuerza Mayor			No Recibido			Fuerza Mayor		
Fecha: 08/01/2020			Fecha: 09/01/2020			Fecha: 10/01/2020			Fecha: 11/01/2020		
Nombre del distribuidor			Nombre del distribuidor			Nombre del distribuidor			Nombre del distribuidor		
Jose M Rojas			Jose M Rojas			Jose M Rojas			Jose M Rojas		
CC 74 043 687			CC 74 043 687			CC 74 043 687			CC 74 043 687		
Centro de Distribución			Centro de Distribución			Centro de Distribución			Centro de Distribución		
Observaciones			Observaciones			Observaciones			Observaciones		
Casa de 2 pisos			Casa de 2 pisos			Casa de 2 pisos			Casa de 2 pisos		
Pachado en			Pachado en			Pachado en			Pachado en		
granito con			granito con			granito con			granito con		
lineas color verde			lineas color verde			lineas color verde			lineas color verde		
con 2 puertas entre			con 2 puertas entre			con 2 puertas entre			con 2 puertas entre		
color blanco y verde			color blanco y verde			color blanco y verde			color blanco y verde		

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2019
SDM-SC- 281698

Señor (a)
HECTOR JULIO CANO ORTIZ
CALLE 6 BIS No 79 C – 28 BARRIO PIO 12
CIUDAD

REF RESPUESTA SDM – 320043

Señor CANO

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que una vez verificado en nuestra base de datos SICON PLUS, se procedió a verificar la información correspondiente a la ordenes de comparendo a su nombre las cuales relaciono, evidenciando que se encuentran en estado "CANCELADO", por el señor (a) **HECTOR CANO**, en este orden de ideas de conformidad con el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual establece que el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, por lo cual la Administración de manera tácita entiende una vez notificada la orden de comparendo y de conformidad con el Art 129 de la ley 769 de 2002, que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida, tal y como se evidencia en la siguiente imagen

com_numero	..	DOCUM	per_	per_..	FECHA	PLACA	DESCRIPCION CONTRAVENCION	DESCRIPCION CONTRAVE	
11001000000023404196	1	79410446	HECTOR	CANO	04/30/2019	37022	CANCELADO	002	ESTACIONAR UN VEHICULO EN SITIOS PROHIBIDOS

Por lo tanto es imposible acceder a su solicitud. De esta manera damos respuesta a su petición

"Bogotá Mejor Para Todos"


MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Viviana Ortiz

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18080

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-320043/ HECTOR JULIO CANO ORTIZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-281698 d el 30 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

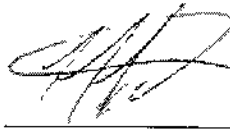
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No 1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

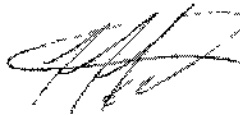
320043. certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)